



Plan de inclusión escolar escuela de lenguaje y párvulos San Esteban

INTRODUCCIÓN

Experimentamos procesos de reflexión y cambios profundos, en los que la educación se considera un derecho social que debe ser garantizado a todas las personas en igualdad de condiciones y sin ningún tipo de discriminación. La inclusión es considerada como un elemento esencial para construir una sociedad más justa, solidaria y democrática, que se enriquezca con la diversidad, y construya caminos de desarrollo participativos y de bien común.

La actual reforma educacional busca impulsar un proceso de transformación del sistema educativo chileno, con el propósito de garantizar el acceso de todas y todos los chilenos a una educación pública, gratuita y de calidad. Para avanzar en esta dirección, se propone la construcción de comunidades educativas más heterogéneas e inclusivas, que se reconocen, dialogan y aprenden desde las particularidades de cada una y de cada uno de sus integrantes.

En este marco, la promulgación de la Ley de Inclusión escolar establece un hito fundamental en esta dirección, a través de la generación de condiciones para el avance hacia un sistema educacional más inclusivo. Su implementación favorecerá una distribución más heterogénea de la población escolar en los diferentes establecimientos educacionales. Complementariamente, y haciéndose cargo de una distribución más equitativa y heterogénea de la matrícula, es que se requiere un correlato estratégico en la definición de los caminos de mejoramiento de cada comunidad educativa. La ley establece también que todos los establecimientos desarrollen “planes de apoyo a la inclusión”.

La Ley de Inclusión representa un avance relevante en la construcción de un marco normativo que permite reducir la segregación escolar, explicitando además el compromiso ético del Estado con una educación que favorezca la construcción de una sociedad más inclusiva; sin embargo, no asegura por sí misma que el carácter de los procesos educativos y las culturas institucionales de los establecimientos favorezcan la inclusión. Para ello es necesario definir un marco referencial que oriente las acciones de los establecimientos para su transformación gradual en comunidades educativas inclusivas.

El presente Plan de Inclusión pretende plasmar algunas de las acciones que se realizan durante la gestión institucional, y que involucran a toda la comunidad educativa. Algunas de estas acciones se vienen realizando desde hace algunos años en la medida de la realidad contextual que se ha presentado.

Queremos realzar que dos de los sellos educativos orientan el trabajo hacia una inclusión permanente:

- **Educación inclusiva y diversificación de aprendizajes**, donde cada niño, niña y joven tiene las oportunidades que necesita para desarrollar sus talentos.

- **Buen trato (familiaridad)**, donde toda la comunidad educativa se sienta acogida, integrada y representada.

Además la declaración de nuestros principios y valores relacionados en su totalidad a una comunidad inclusiva:

Democracia: Nuestra escuela organiza su vida de modo tal, que forma cotidianamente a sus educandos, tanto en las prácticas democráticas, como en su capacidad de tomar decisiones personales sin menoscabo de los derechos de las minorías.

Afectividad: es una necesidad básica del ser humano, esencial para el desarrollo de un individuo equilibrado. Constituye el fundamento imprescindible para que suceda cualquier aprendizaje; por lo que nuestra escuela forma en el buen trato, estableciendo un clima de confianza, seguridad, respeto y comprensión.

Solidaridad: Nuestra escuela se caracteriza por la colaboración mutua que existe entre los individuos. La persona solidaria no duda en colaborar y apoyar a todo aquel que se encuentran en situaciones desfavorecidas, lo que permite distinguirse de las personas indiferentes, egoístas ante sus compañeros, desarrollando valiosas relaciones de amistad, familiares y/o sociales.

Responsabilidad: La responsabilidad es una obligación, ya sea moral o incluso legal de cumplir con lo que se ha comprometido. Nuestra escuela educa no solo en la responsabilidad académica sino también social y medioambiental.

Respeto: Formamos a nuestros estudiantes en el respeto a la dignidad de las personas, lo que implica conocer, aceptar y valorar a cada individuo como un ser diferente, con cualidades y limitaciones. Rechazando prejuicios, estereotipos y/o juicios de valor sobre aspectos físicos, sociales, familiares, económicos, religiosos, culturales, de orientación sexual, identidad de género u otros que segreguen o discriminen.

Inclusión: Se basa en el principio de que cada niño/a y joven tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos. En nuestro establecimiento se diversifican programas, estrategias y metodologías teniendo en cuenta las distintas características y necesidades de cada estudiante de nuestro establecimiento, brindándoles las oportunidades que cada uno merece.

Autoestima: La autoestima se adquiere de la experiencia e interacción con otros, implica el conocimiento real de uno mismo con sus cualidades y limitaciones. Para esto potenciamos un ambiente positivo de aprendizaje que permita a los alumnos conocerse, valorarse, aceptarse y aceptar a los demás, para interactuar con confianza y seguridad en sus capacidades.

MARCO JURIDICO Y NORMATIVO

La ley de Inclusión Escolar, hace referencia explícita a ciertas condiciones estructurales de nuestro sistema educacional que apuntan a favorecer una distribución más heterogénea de la matrícula. No obstante, avanza también en la definición de un

marco de comprensión de la noción de inclusión al incorporar el principio de “integración e inclusión”, que establece que “el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género. De nacionalidad o de religión” (Art.1°, numeral 1, letra e)

Esta definición constituye un avance importante en la comprensión del principio de la inclusión, en tanto incorpora dos dimensiones interconectadas:

- Por un lado, la eliminación de toda discriminación arbitraria; es decir, de todas aquellas prácticas, regulaciones, mecanismos, comportamientos, actitudes, entre otros, que atentan contra el reconocimiento de la dignidad de cada persona y/o que lo excluyan de los procesos de aprendizaje y la participación en la vida escolar. (Orientaciones Plan de Inclusión MINEDUC 2017)
- Por otro lado, se propicia que los establecimientos sean un lugar de encuentro entre estudiantes de diversas condiciones, lo que plantea a todas las comunidades educativas nuevos desafíos para conocer, reconocer, promover el diálogo y dar espacios de expresión a cada integrante de su comunidad desde la diversidad de sus características personales y socio-culturales, intereses, valores, saberes, entre otros.(Orientaciones Plan de Inclusión MINEDUC 2017)

Además la Ley de Inclusión promueve una serie de regulaciones y medidas para favorecer la inclusión, entre las que se destacan:

La eliminación de condiciones que generan segregación entre establecimientos, terminando con la selección (Art. 2°, numeral 5, letra f) y eliminando cobros que discriminan según capacidad de pago (Art. 2°, numeral 5, letra j).La referencia explícita a la protección ante discriminaciones arbitrarias en el acceso y la permanencia en los establecimientos educativos (Art. 2°, numeral 6).

La definición de regulaciones para la aplicación de sanciones y en especial para la expulsión o cancelación de matrícula, determinando que los establecimientos deben generar apoyos pedagógicos y psicosociales antes de la aplicación de estas medidas disciplinarias, exigiendo además en la aplicación de toda sanción o medida disciplinaria la implementación de un debido proceso, la no discriminación arbitraria y la proporcionalidad (Art. 2° numeral 5, letra i).

Se establece que todos los establecimientos deberán implementar “programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar” (Art. 2°, numeral 5, letra l).

Al incorporar este último punto, referido al requerimiento de implementar “planes de apoyo a la inclusión”, la ley promueve la **responsabilización activa de los**

establecimientos educacionales en el abordaje de sus procesos institucionales y pedagógicos para favorecer la incorporación de un trabajo inclusivo, asumiendo que los cambios estructurales dados por el fin de la selección y el copago no bastan para asegurar las transformaciones necesarias a nivel de las prácticas educativas.

Si bien la Ley de Inclusión Escolar define condiciones fundamentales para un sistema educativo más inclusivo, nuestro orden jurídico cuenta con otros instrumentos que establecen normas explícitas en este mismo sentido, tales como la Constitución Política de la República, los tratados y convenciones internacionales ratificadas por el Estado de Chile, y leyes de la República que apuntan a la no discriminación en ámbitos específicos.

En este ámbito la escuela se encuentra en proceso de sistematización de prácticas pedagógicas que avanzan, aportando a la inclusión, en su presencia, reconocimiento y pertinencia.

EDUCACIÓN E INCLUSIÓN EN LOS MARCOS DE ACCIÓN INTERNACIONALES Y EN LAS POLÍTICAS NACIONALES

Tanto en Chile como a nivel internacional la conversación sobre inclusión en educación no es nueva, y su desarrollo histórico da cuenta tanto de algunos puntos de apoyo como también de ciertas dificultades que hoy enfrenta la tarea de construir un relato sobre inclusión que permita responder a los desafíos de la Reforma. Por este motivo, es necesario revisar aquellos referentes históricos que hoy determinan muchas de las ideas que los actores educativos asocian al concepto de inclusión.

De forma muy sintética, podemos señalar que la Inclusión en educación ha sido desarrollada desde al menos tres perspectivas:

EL MOVIMIENTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Desarrollado a partir de la declaración de Salamanca (UNESCO, 1994), el Movimiento de Educación Inclusiva establece como su postulado central que las instituciones escolares deben avanzar en eliminar barreras al aprendizaje y en generar apoyos específicos para que todos los niños y niñas tengan las mismas oportunidades de acceder, participar, aprender y tener logros en su proceso educativo. Si bien el foco inicial estuvo en estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, se ha evolucionado hacia asegurar el derecho a la educación de todas y todos los miembros de la sociedad, especialmente de los grupos y colectivos que por diversas razones han sido objeto de discriminación arbitraria y/o exclusión en los procesos educativos.

EL MOVIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA TODOS

Los fundamentos y marcos de acción del Movimiento de Educación Para Todos (EPT) aparecen expresados en sus documentos fundacionales de Jomtien (UNESCO, 1990) y Dakar (UNESCO, 2000), y tienen su expresión más reciente en la Declaración de Incheon (UNESCO, 2015). Su propósito central es combatir la desigualdad e inequidad en los sistemas escolares, garantizando la igualdad en el acceso y en el aprendizaje de todos los miembros de la sociedad. Su enfoque se vincula a objetivos de integración y

equidad social, e igualmente se sustenta en el enfoque de Derecho a la Educación, tomando la noción de inclusión como el enfoque educativo que permite avanzar en el logro de sus objetivos.

POLÍTICAS EDUCATIVAS NACIONALES

En los últimos años, nuestro país también ha avanzado en articular el principio de inclusión con objetivos de cohesión social, convivencia democrática y el fomento de una cultura de paz. En este sentido, las comunidades educativas que se reconocen desde la diversidad de las identidades que las componen favorecen el diálogo intercultural, el aprendizaje de una convivencia que respeta y valora la diversidad y la construcción de marcos de participación que favorecen la expresión y representación de todas y todos.

En particular, la reciente publicación de las políticas de Convivencia Escolar y de Formación Ciudadana provee puntos de articulación fundamentales con una Política de Inclusión en el marco de la Reforma:

Política de Convivencia Escolar

Al incorporar un Enfoque Inclusivo, la Política de Convivencia Escolar “supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarla a un modelo de ser, actuar o pensar ‘normalizado’. Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban “adaptarse” a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje”.

Plan de Formación Ciudadana

Las orientaciones desarrolladas por el Ministerio de Educación para la elaboración de Planes de Formación Ciudadana en todos los establecimientos, expresan que “en la escuela y el liceo las niñas, niños, jóvenes y adultos incorporan progresivamente la conciencia del otro y de la pertenencia a una comunidad. Ambos son espacios privilegiados de interacción donde se logra dotar de conocimientos y actitudes a los actores de la comunidad con el fin de alcanzar una adecuada convivencia democrática. Es decir, la escuela y el liceo se conciben como un espacio primordial de socialización. Por tanto, la interacción entre los miembros de la comunidad constituye una experiencia continua de aprendizaje ciudadano”.

Ambas políticas y sus planes en la escuela Domingo Ortiz de Rozas, de Convivencia y de Formación Ciudadana, constituyen referentes complementarios al Plan de Inclusión. Mientras las acciones para favorecer la inclusión educativa apuntan a construir trayectorias educativas que aseguren el acceso, aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes, el Plan de Convivencia Escolar aporta criterios fundamentales para el desarrollo de relaciones sociales y educativas en el marco de una convivencia escolar inclusiva. Por su parte, el Plan de Formación Ciudadana permitirá favorecer el desarrollo de procesos formativos que apunten al desarrollo de habilidades para el ejercicio de una ciudadanía que respeta, valora y se enriquece a partir de la diversidad.

DE LA INTEGRACIÓN A LA INCLUSIÓN

De un modo sintético, es posible observar que la conversación sobre las desigualdades y la exclusión en educación se ha ido desplazando desde un polo centrado en el modelo de integración a uno fundado en el enfoque inclusivo. Si bien desde ambas perspectivas el propósito orientador apunta a generar mayor equidad y justicia social a través de una provisión educativa capaz de dar respuesta a todas y todos los estudiantes con independencia de sus particularidades, existen diferencias relevantes respecto del enfoque desde el que son comprendidas y abordadas las relaciones entre el sujeto y la escuela.

Según el modelo de integración, el foco de atención es la o el estudiante y su proceso de adaptación a la institución escolar y a un referente de estudiante ideal o “normal”. De esta manera, la tarea de la escuela para hacerse cargo de la diversidad es concebida como un esfuerzo de categorización y abordaje de las carencias o déficits que alejan a los estudiantes de este referente de normalidad. A su vez, el trabajo educativo con las y los estudiantes que se encuentran fuera de este rango de normalidad se enfoca en la provisión de apoyos que ayuden a mejorar su experiencia escolar, en una institución educativa que no es cuestionada.

Por su parte, el enfoque inclusivo propone la transformación de las culturas, políticas y prácticas de las instituciones escolares para abordar el quehacer educativo en función de las características y particularidades de las y los estudiantes, procurando el aprendizaje y la participación de todas y todos. Desde esta perspectiva, la diversidad es concebida como una condición transversal a los seres humanos, y por lo tanto los procesos educativos requieren flexibilizarse y contextualizarse, de modo de ser pertinentes a esta diversidad.

La complejidad de estas transformaciones radica en que requieren la identificación y abordaje de los mecanismos que producen la exclusión y la discriminación, y que se encuentran asentados en las subjetividades de los actores y en las culturas de las comunidades educativas. Estos mecanismos que sostienen el referente de estudiante homogéneo y normalizador son los que hoy día requieren ser cuestionados.

OBJETIVO GENERAL

El Plan de Inclusión pretende:

Construir una comunidad educativa con espacios de aprendizaje, encuentro, participación y reconocimiento de la diversidad de quienes las integran, que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades y favorecen que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad.

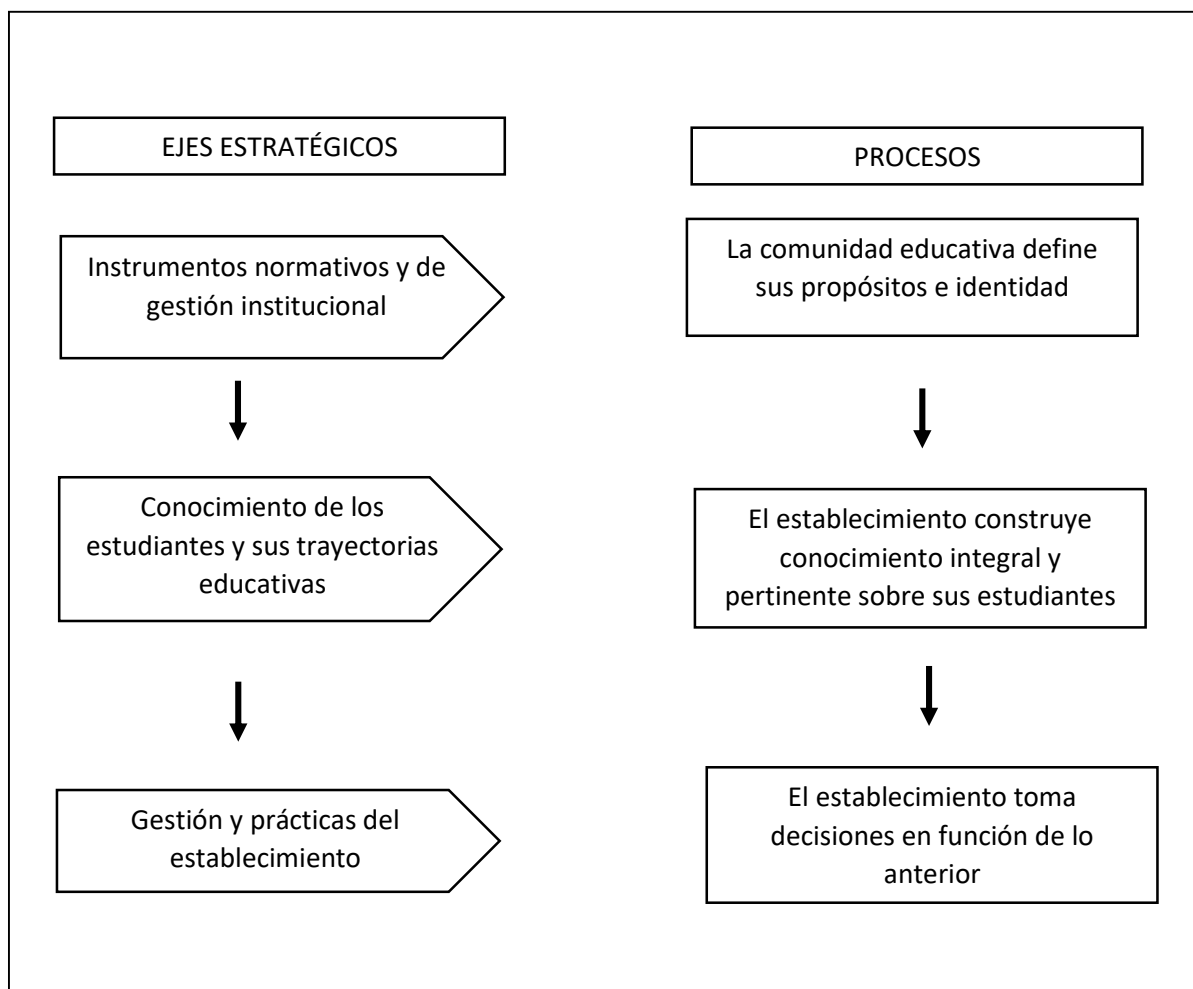
OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar acciones para favorecer y garantizar condiciones en todos sus espacios y actividades para el acceso, la permanencia, el encuentro e interacción entre estudiantes diversos. (presencia)
- Ofrecer un camino de aprendizaje pertinente y relevante para cada uno y cada una, y que por lo tanto valida y considera sus particularidades como información pedagógica fundamental. (Reconocimiento)
- Asegurar que cada estudiante se vea representado en ella, se reconozca en las actividades y los espacios que la escuela le ofrece, de modo que le proporciona caminos de aprendizaje y participación que hacen sentido a su realidad, cultura, orientación de género, edad, estilos de aprendizaje, intereses y talentos.(Pertinencia)

PLAN DE ACCIÓN

EJES ESTRATÉGICOS

Para la formulación de acciones de apoyo a la inclusión se han definido tres Ejes Estratégicos, que identifican ámbitos del quehacer escolar que se han considerado como indispensables de ser abordados para avanzar en la implementación de prácticas y en la construcción de una cultura inclusiva. En el abordaje que el establecimiento hace de cada uno de estos ejes debiera ser posible verificar los principios de Presencia, Reconocimiento y Pertinencia descritos con anterioridad.



A. INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN: Hace referencia a todos los instrumentos y documentos institucionales permanentes en los que el establecimiento y la comunidad educativa definen sus referentes éticos, valóricos, estratégicos y normativos.

En definitiva, refiere a aquellos instrumentos en que la comunidad Domingo Ortiz de Rozas se define a sí misma, tanto en sus principios como en sus marcos de actuación. Por este motivo, y si bien este hecho no basta por sí solo para tornar la institución escolar en una comunidad inclusiva, resulta fundamental que los instrumentos normativos y de gestión estén contruidos —o sean revisados— en concordancia con el marco jurídico y normativo del país, considerando el enfoque de derechos, libres de principios, medidas o un lenguaje que generen discriminación o den cabida a la exclusión, y en consonancia con principios éticos que favorezcan el desarrollo de una cultura escolar inclusiva que se compromete con el aprendizaje, la participación, el desarrollo y el bienestar de todos sus miembros.

ACCIONES	RESPONSABLES	FECHAS
Revisión de Proyecto Educativo Institucional (por ejemplo: sellos, visión, misión, perfil de estudiante)	Equipo directivo docentes	Marzo y diciembre
Revisión de Reglamento interno y todos sus componentes (por ejemplo: sanciones y medidas disciplinarias, plan de gestión de convivencia, proceso de admisión, reglamento de evaluación)	Equipo directivo docentes	Marzo y diciembre
Revisión de Protocolos y estrategias de organización institucional	Equipo directivo docentes	Marzo y diciembre
Protocolo ante hechos de violencia escolar,		Marzo y diciembre
Procedimientos de acogida e inducción de estudiantes nuevos,	Equipo directivo docentes	Marzo y diciembre
Organización del tiempo escolar	Equipo directivo docentes	Marzo y diciembre
Definición del horario escolar,	Equipo directivo docentes	Marzo y diciembre
Definición de roles	Equipo directivo docentes	Marzo y diciembre

B. CONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y SUS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

Fortalecer las trayectorias educativas de todas y todos los estudiantes. Se pretende analizar, reconocer y comprender críticamente cuáles son los criterios, creencias, parámetros y estereotipos desde donde construye y organiza la caracterización de

nuestros estudiantes, como una condición indispensable para comprender y abordar el fortalecimiento de sus aprendizajes y su experiencia escolar.

A partir de esta problematización se puede reconstruir la información sobre el proceso educativo a partir de una perspectiva que dé cuenta de manera integral del progreso de las y los estudiantes en su aprendizaje, participación y desarrollo en el tiempo. Se requiere, por un parte, complementar la información existente de cada estudiante, con información sobre los intereses y habilidades más desarrolladas, su vinculación socioafectiva con pares y adultos, y la valoración subjetiva que hacen los estudiantes de su experiencia escolar, entre otras; y por otra parte, asegurar procesos de gestión de la información y análisis crítico de los resultados que permitan tomar decisiones institucionales y pedagógicas pertinentes en función de ella.

ACCIONES	RESPONSABLES	FECHAS
Crear sistema de información y registro de trayectoria educativa y escolar: historia educativa y escolar, valoración subjetiva de la experiencia escolar, perfil de progreso en el aprendizaje de cada estudiante y curso (intereses, habilidades más desarrolladas, potencialidades,), asistencia (evolución en el tiempo) a nivel individual y por curso.	Docentes utp	Marzo y diciembre
Crear sistema de información de características personales, contexto familiar, afectivo y sociocultural.	Docentes	marzo
Crear sistema de información y registro de Intereses, habilidades, potencialidades.	Docentes	marzo
Investigación y seguimiento de estilos y ritmos de aprendizaje.	Docentes	marzo

C. GESTIÓN Y PRÁCTICAS DEL ESTABLECIMIENTO

Aquello que el establecimiento hace en términos de prácticas educativas y de gestión, y que son el producto de las definiciones institucionales y del modo en que construye conocimiento sobre sus estudiantes. De este modo, los ejes descritos con anterioridad constituyen la base sobre la que la comunidad educativa construye su accionar para el aprendizaje y la participación de todas y todos sus estudiantes. Así, desde este eje se definen los caminos de acción para generar las transformaciones que permitan asegurar la expresión de los principios de Presencia, Reconocimiento y Pertinencia en el trabajo pedagógico e institucional.

Se pretende poner énfasis en la adecuación del espacio educativo y las prácticas pedagógicas e institucionales a la diversidad de realidades, características, potencialidades

y necesidades de los estudiantes. De esta manera, una escuela inclusiva invierte un esfuerzo fundamental en flexibilizar y diversificar su propuesta educativa para fortalecer la pertinencia de sus prácticas en función de las características de su población escolar real.

ACCIONES	RESPONSABLES	FECHAS
Gestión y organización del currículum para favorecer su pertinencia en función de la diversidad de estudiantes (flexibilización, contextualización, diversificación curricular y pedagógica).	Equipo directivo docentes	Marzo y diciembre
Diseño, implementación y seguimiento de estrategias pedagógicas.	Equipo directivo docentes	Marzo-diciembre
Definición de criterios y estrategias de evaluación.	Equipo directivo docentes	Marzo y diciembre
Creación de espacios de reflexión pedagógica y colaboración profesional.	Equipo directivo docentes	Marzo y diciembre
Desarrollo de acciones para fortalecer la convivencia escolar y la participación.	Equipo directivo docentes	Marzo-diciembre